

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 13512** *Corrección de errores de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.*

Advertidos errores en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 17 de octubre de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 84285, en el artículo 22, apartado 1, segundo párrafo, línea segunda, donde dice: «...centros de iniciativa privada el citado seguimiento...», debe decir: «...centros de iniciativa privada en la modalidad de teleformación el citado seguimiento...».

En la página 84289, primera línea, correspondiente al artículo 29, donde dice: «2. A efectos de la acreditación...», debe decir: «4. A efectos de la acreditación...».

En la página 84526, en la nota a pie de página 4, donde dice «...corresponden exclusivamente a esa unidad formativa, considerando...», debe decir: «... corresponden exclusivamente a ese módulo, considerando...».